

REFERENCIA: EXPEDIENTE 25473-1-21-0012

RESOLUCION No. 25473-1-22-0198 DE DICIEMBRE 20 DE 2022

“Por medio de la cual se concede una modificación a la Licencia Urbanística de Clase Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 25473-1-22-0023 del 29 de marzo de 2022, otorgada para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1303269, Cedula Catastral No. 01-00-0411-0007-000, ubicado en la Calle 16C No. 10A-17 (Nomenclatura Anterior), Calle 17 No. 10A-17E (Nomenclatura Actual) del Barrio Maipore – Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

LA CURADORA URBANA No. 1 DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA,

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 2013, el Decreto Municipal 182 de 2014 y las normas que los adicionen, reglamenten, modifiquen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

Que el señor LEONARDO SALGADO GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.361.087 de La Capilla (Boyacá), en su calidad de propietario del predio en mención, solicitó mediante radicado No. 2200871 del 20 de diciembre de 2022, la modificación de la Licencia Urbanística de Clase Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 25473-1-22-0023 del 29 de marzo de 2022, en cuanto a: 1) La actualización de la nomenclatura del predio objeto de licenciamiento.

Que mediante Resolución No.25473-1-22-0023 del 29 de marzo de 2022, ejecutoriada el 31 de marzo de 2022, se expidió una licencia urbanística de clase construcción en la modalidad de obra nueva, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1303269, Cedula Catastral No. 01-00-0411-0007-000, ubicado en la Calle 16C No. 10A-17 (Nomenclatura Anterior) del Barrio Maipore – Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca.

Que el interesado presento Certificación de Nomenclatura del predio en mención, la cual fue expedida el 5 de octubre de 2022, por la Secretaria de Planeación, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1303269, Cedula Catastral No. 01-00-0411-0007-000, en el cual se le asigna como nomenclatura actual Calle 17 No. 10A-17E, barrio Maipore - Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Mosquera, ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder modificación de la Licencia Urbanística de Clase Construcción en las modalidades de Obra Nueva No. 25473-1-22-0023 del 29 de marzo de 2022, otorgada para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1303269, Cedula Catastral No. 01-00-0411-0007-000, ubicado en la Calle 16C No. 10A-17 (Nomenclatura Anterior), Calle 17 No. 10A-17E (Nomenclatura Actual) del Barrio Maipore – Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca. La presente Modificación se presenta en cuanto a la actualización de la nomenclatura del predio en mención, quedando como nomenclatura actual Calle 17 No. 10A-17E.



Continuación: RESOLUCION No. 25473-1-22-0198 DE DICIEMBRE 20 DE 2022

“Por medio de la cual se concede una modificación a la Licencia Urbanística de Clase Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 25473-1-22-0023 del 29 de marzo de 2022, otorgada para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1303269, Cedula Catastral No. 01-00-0411-0007-000, ubicado en la Calle 16C No. 10A-17 (Nomenclatura Anterior), Calle 17 No. 10A-17E (Nomenclatura Actual) del Barrio Maipore – Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

ARTICULO 2. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia Urbanística de Clase Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 25473-1-22-0023 del 29 de marzo de 2022, ejecutoriada el 31 de Marzo de 2022, se mantienen vigentes.

ARTICULO 3. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curadora y de apelación ante la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL
Curadora Urbana No. 1 de Mosquera – Cundinamarca

Proyecto: Martha Elizabeth Becerra Abril

Ejecutoriada en Mosquera – Cundinamarca, a los: **26 DIC 2022**